



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de junio de 2024  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 11 del programa

### El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico

**Alemania, Albania, Arabia Saudita, Argentina, Azerbaiyán, Bélgica, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Gambia, Georgia, Guinea Ecuatorial, Hungría, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Marruecos, Mónaco, Myanmar, Pakistán, Qatar, República Dominicana, Senegal, Serbia, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Türkiye, Uzbekistán, Viet Nam y Zambia\*:**  
proyecto de resolución

## Día Mundial del Juego Limpio

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

*Recordando* su resolución [77/27](#), de 1 de diciembre de 2022, en que reafirmó que el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible y reconoció que contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la

\* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.



tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y las niñas y los jóvenes, las personas y las comunidades, y las personas con discapacidad, así como los objetivos en materia de salud física y mental, educación e inclusión social,

*Recordando* sus resoluciones 58/5, de 3 de noviembre de 2003, y 59/10, de 27 de octubre de 2004, su decisión de proclamar 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física para fortalecer el deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, y sus resoluciones 60/1, de 16 de septiembre de 2005, 60/9, de 3 de noviembre de 2005, 61/10, de 3 de noviembre de 2006, 62/271, de 23 de julio de 2008, 63/135, de 11 de diciembre de 2008, 65/4, de 18 de octubre de 2010, 67/17, de 28 de noviembre de 2012, 69/6, de 31 de octubre de 2014, 71/160, de 16 de diciembre de 2016, 73/24, de 3 de diciembre de 2018, 75/18, de 1 de diciembre de 2020, y 77/27,

*Recordando también* su resolución 78/10, de 21 de noviembre de 2023, relativa a la construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico, y todas sus resoluciones anteriores sobre esta cuestión,

*Recordando además* su resolución 67/296, de 23 de agosto de 2013, en la que proclamó el 6 de abril Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz,

*Reconociendo* que los deportes, las artes y la actividad física tienen el poder de cambiar las percepciones, los prejuicios y los comportamientos, así como de inspirar a las personas, derribar las barreras raciales y políticas, luchar contra la discriminación y distender los conflictos, como se refleja en la declaración política aprobada en la Cumbre por la Paz Nelson Mandela, celebrada en 2018<sup>1</sup>,

*Reconociendo también* que el espíritu del juego limpio está profundamente arraigado en el ideal olímpico,

*Acogiendo con beneplácito* la labor realizada por el Comité Internacional para Promover la Deportividad, y observando su objetivo de preservar y fomentar el respeto del espíritu del juego limpio y los valores que representa en el deporte de élite y en el deporte para todos, así como en la vida cotidiana, en particular el cumplimiento de las reglas, el respeto del adversario y la lucha contra la violencia y el dopaje,

1. *Decide* proclamar el 19 de mayo Día Mundial del Juego Limpio;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y, en particular, la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las organizaciones internacionales pertinentes y las organizaciones deportivas internacionales, regionales y nacionales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y todas las demás partes interesadas pertinentes a que cooperen y celebren el Día Mundial del Juego Limpio y creen conciencia sobre él para promover la práctica del deporte con un espíritu de amistad, solidaridad, tolerancia e inclusión y sin discriminación;
3. *Encomia* a los países que han acogido y acogerán importantes eventos deportivos internacionales y los alienta a asegurarse de que esos eventos dejen un legado duradero de paz mundial, deportividad y juego limpio;
4. *Destaca* que el deporte, incluido el deporte para las personas con discapacidad, desempeña un importante papel en la promoción de la paz y el desarrollo, la cohesión de las comunidades, el respeto de los derechos humanos, la

<sup>1</sup> Resolución 73/1.

igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, dada su popularidad universal;

5. *Reafirma* la independencia y autonomía del deporte, así como la misión del Comité Olímpico Internacional como líder del movimiento olímpico y del Comité Paralímpico Internacional como líder del movimiento paralímpico;

6. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

7. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes para que el Día se celebre debidamente.

---